



PERÚ

Ministerio
de Educación

PMESUT



BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS DE DOCENTES CONTRATADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



Julio - 2021





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

BASES DE LA 10ª CONVOCATORIA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS DE DOCENTES CONTRATADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

FONDO FOCALIZADO

Junio 2021



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	5
III. PÚBLICO OBJETIVO	5
IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA	6
V. RESULTADOS ESPERADOS	7
VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES	7
6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria	7
6.2. Montos financiables	8
VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS	8
7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases	8
7.2. Atención de consultas	8
VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	9
8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés	9
8.2. Revisión de los criterios de elegibilidad	9
8.3. Publicación de IEST/IES ganadores	11
8.4. Reunión de coordinación y compromiso	11
8.5. Firma de convenio interinstitucional	11
IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE	11
9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias	11
X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	11
XI. ANEXOS	12
Anexo N° 1. Formato de Expresión de Interés	12
Anexo N° 2. Informe que sustenta la necesidad de capacitación del personal docente contratado en competencias académicas y pedagógicas.	12



I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación (MINEDU), a través de la Unidad Ejecutora N.º 118, que tiene a su cargo la gestión del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT).

La reforma de la educación superior técnica y superior tecnológica y pedagógica, se inició con la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que propone una mayor y mejor transición por los diferentes niveles formativos y el aseguramiento de condiciones básicas de calidad con un mejor sistema de incentivos para los docentes y la revalorización de la educación técnica y superior tecnológica y pedagógica.

Dada la necesidad de dotar de condiciones básicas de calidad a los IEST de gestión pública, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, define el concepto de licenciamiento como la autorización del funcionamiento que los institutos obtienen una vez verificado el cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (CBC)¹, que son los requerimientos mínimos para la provisión de los servicios educativos.

De acuerdo con estas CBC, aprobadas por Resolución Viceministerial 276-2019-MINEDU, se debe garantizar la disponibilidad de personal docente idóneo, cuyos perfiles académicos y profesionales sean concordantes con los programas de estudios ofrecidos, generando capacidades referentes a nuevas metodologías pedagógicas, nuevas tecnologías o usos de herramientas y/o equipos para el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos productivos y de gestión entre otros². Fortalecer la gestión académica vinculada a los docentes, significa realizar estas acciones, desde la elaboración de los criterios de reclutamiento, su capacitación continua, la evaluación, reconocimiento y/o desvinculación.

El Proyecto de inversión pública³ señala, "*Gibbs y Coffey (2000) sugieren que los programas de capacitación para la gestión de la plana docente en IES tienen impactos significativos en la mejora de las habilidades de enseñanza de los profesores, el desarrollo de conceptos de enseñanza y aprendizaje de profesores y, por consecuencia, efectos en el aprendizaje de los estudiantes*".

¹ Artículo 24 de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

² CBC IV: Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el 20% deben ser a tiempo completo. RVM276-2019-MINEDU. Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

³ Punto 2.2, Gestión académica Pág. 68.



En tal sentido, fortalecer la gestión académica y las capacidades de las docentes relacionadas con la enseñanza aprendizaje de los estudiantes, es de vital importancia para el aseguramiento de la calidad de la educación que imparten los institutos de educación superior, dada la implicancia que tienen en el aprendizaje de los estudiantes y, en consecuencia, en su futuro desempeño profesional e inserción laboral.

Como parte del componente 2 del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional y, dentro del subcomponente 4, denominado Mejores Condiciones de Calidad de los IEST Públicos, se desarrollará el *Programa de fortalecimiento de capacidades académicas y pedagógicas para docentes contratados de educación superior tecnológica*, cuyo objetivo está vinculado al fortalecimiento de las competencias pedagógicas priorizadas del Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el área de la docencia.

En relación con ello, la presente convocatoria tiene como marco de referencia los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N.° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 118.
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Reglamento de la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Resolución Ministerial N.° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N.° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.
- Resolución Viceministerial N.°213-2019-MINEDU “Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de Docencia”.

Esta convocatoria se caracteriza por tener una orientación estratégica y de alcance nacional en un aspecto priorizado por el MINEDU, vinculado con el fortalecimiento de capacidades en gestión académica y pedagógica de los docentes contratados que se desempeñan en los Programas de Estudios autorizados en los IEST públicos a nivel nacional. Ello debido a que más del 50 % de docentes que trabajan en los institutos de educación superior tecnológicos son profesionales de carreras asociadas a los programas de estudios en los que se desempeñan, por lo cual requieren fortalecer sus competencias académicas y pedagógicas para mejorar su desempeño en el área de la docencia. Además de las escasas acciones de capacitación para los docentes contratados desarrolladas en los últimos años.

Las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del programa (www.pmesut.gob.pe).

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.



II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer las capacidades de hasta el 25 % del personal docente contratado⁴ de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) e Institutos de Educación Superior Públicos (IES) Públicos, a través del desarrollo de competencias pedagógicas y académicas priorizadas por el MINEDU, referidas al proceso de enseñanza aprendizaje y que están comprendidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica, en el área de la docencia*, para contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio de Educación Superior Tecnológica, a nivel nacional.

III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a:

- Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IEST) e Institutos de Educación Superior Públicos (IES) a nivel nacional, que cuentan con docentes contratados con demostrada responsabilidad y compromiso en la labor formativa de los estudiantes y, cuyo fortalecimiento de sus capacidades académicas y pedagógicas contribuirá a la mejora de la calidad de la Educación Superior Tecnológica pública.

Para participar en la presente convocatoria, los institutos deben cumplir con los siguientes criterios:

- Presentar un informe que evidencie las necesidades de capacitación en competencias académicas y pedagógicas de los docentes contratados.
- Contar con docentes contratados en el año 2021.
- Contar con programas de estudios con 50 o más estudiantes matriculados por programa, en el semestre 2021-I.
- Contar con personal docente contratado que cumplan con lo siguiente:
 - Tener formación profesional diferente a la carrera de Educación o que no haya sido capacitado en temas académicos y pedagógicos en los últimos 5 años.
 - Acreditar un tiempo de contratación continua, de al menos 3 años, en el instituto.
 - Contar con contrato anual por todo el año 2021.
 - El contrato debe ser por un número igual o mayor a 30 horas semanales.
 - Haber participado y aprobado al menos dos capacitaciones brindadas por PMESUT y/o DIGESUTPA en los últimos 3 años.
 - No presentar deserción en las capacitaciones (en las que se haya inscrito) brindadas en los últimos 3 años por DIGESUTPA y/o el PMESUT.
 - Presentar información sobre los programas de estudios y las unidades didácticas desarrolladas en los últimos 3 años.

⁴ aproximadamente 1200 docentes contratado a nivel nacional



- Poseer dispositivos electrónicos (PC, laptop, smartphone y/o Tablet) y adecuada conectividad a Internet para el desarrollo de la capacitación.
- Adjuntar carta de compromiso de todos los postulantes que presente el instituto, que evidencie la decisión de participar y desarrollar las acciones correspondientes a esta capacitación y de réplica a los docentes de su institución.

Son elegibles los institutos que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases y podrán proponer al personal docente que cumpla con los criterios señalados en el acápite anterior y que logren los mayores puntajes.

En total podrán ser beneficiados con el presente fondo concursable 120 institutos y hasta 1200 docentes.

La información para postular a la presente convocatoria se encuentra en el Anexo 3 (ver punto 8.1 de estas bases). La evaluación será realizada por PMESUT de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta al desarrollo de un programa de capacitación para la mejora del desempeño profesional y pedagógico del personal docente contratado, con demostrada responsabilidad y compromiso en la labor formativa de los estudiantes, respecto de dos competencias establecidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*⁵:

- **C6: Planificación y organización del proceso de enseñanza aprendizaje**
Diseña las sesiones de enseñanza aprendizaje orientadas al logro de las competencias definidas en el plan de estudios, considerando el contexto local y regional, así como las características de los estudiantes.
- **C7: Facilitación del proceso de aprendizaje.**
Actúa como mediador en el proceso de enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes, con dominio de estrategias y recursos pedagógicos y tecnológicos pertinentes para el desarrollo de un aprendizaje práctico, reflexivo, crítico, colaborativo, creativo y autónomo.

Estas competencias han sido priorizadas por ser consideradas como imprescindibles en el proceso de enseñanza y aprendizaje por la DIGESUTPA del Ministerio de Educación.

⁵ RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 213-2019-MINEDU Aprueban el “Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia”.



De esta manera, la presente convocatoria se orienta al mejoramiento de las capacidades académicas y pedagógicas del personal docente contratado de hasta 120 instituciones de Educación Superior Tecnológica para contribuir al cierre de brechas y la mejora de la calidad y pertinencia del servicio que brindan los IEST/IES públicos, a través del financiamiento de las actividades que comprenden esta capacitación.

Cada instituto deberá consignar al personal docente contratado que cumpla con los requisitos señalados, para participar en el programa de capacitación presentado en estas bases.

V. RESULTADOS ESPERADOS

Resultado:

Los IEST e IES públicos a nivel nacional, cuentan con docentes contratados - que han demostrado responsabilidad y compromiso en la labor formativa - capacitados en las competencias de planificación y facilitación del proceso de enseñanza y aprendizaje establecidas como prioridad por el Ministerio de Educación.

Indicadores:

- Número de IEST e IES a nivel nacional que cuentan con docentes contratados, que en el año 2021 han fortalecido sus competencias académicas y pedagógicas en dos competencias indispensables del *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*.
- Número de docentes contratados capacitados en el año 2021, en la competencia Planificación y organización del proceso de enseñanza aprendizaje y en la competencia Facilitación del proceso de aprendizaje establecidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*.

VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a S/ 1,137,111.72 (un millón ciento treintaisiete mil ciento once y setenta y dos con 0/100 Soles), de acuerdo con lo que se aprecia en la Tabla N.º 1.

Tabla N.º 1. Presupuesto máximo del Programa de Fortalecimiento de las capacidades de la gestión académica y pedagógica de los IEST/IES

Actividades	N.º de Institutos	N.º Docentes	Presupuesto máximo (soles)	
			Unitario ⁶	Total
Programa de capacitación en competencias pedagógicas para el servicio educativo de educación superior tecnológica	120	1200	S/947.59	S/1 137 111.72 ⁷

6.2. Montos financiables

El PMESUT financiará el monto máximo establecido para la ejecución de las capacitaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 6.1.

VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Las bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.

7.2. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria podrán realizar sus consultas sobre las bases, a través del correo institucional convocatoria10@gproc.pmesut.gob.pe.

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IEST/IES, brindará orientaciones a los institutos durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

⁶ Referencia costo unitario por docente, en base a la estimación enviada por el MINEDU

⁷ Valor redondeado



VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés

El registro de los datos de los programas de estudios de los IEST e IES públicos y de los docentes contratados que cumplan con los requisitos, se realiza en el Sistema PMESUT, que está alojado en su página web, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de Expresión de Interés (Anexo 1).
- Informe que sustenta la necesidad de capacitar al personal docente contratado en competencias académicas y pedagógicas (Anexo 2).
- Formato de postulación (datos del instituto y los docentes contratados, por programa de estudios, que presenta el instituto) (Anexo 3)
- Compromiso de Cooperación Interinstitucional (Anexo 4)

8.2. Revisión de los criterios de elegibilidad

El PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y determina si la entidad es Admitida o No Admitida para su postulación en base a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Cumple/ No cumple
1. Presenta un informe sobre la necesidad de capacitación en competencias pedagógicas del personal docente contratado	El IEST presenta un informe que sustenta la necesidad de capacitar al personal docente contratado en competencias académicas y pedagógicas.	
2. El instituto tiene docentes contratados en el año 2021	El IEST/IES cuenta con docentes contratados que cumplen con los criterios establecidos y presentan carta de compromiso	
3. Contar con programas de estudios con 50 o más estudiantes matriculados por programa, en el semestre 2021-I	El IEST/ IES tiene al menos un programa de estudios con matrícula no menor a 50 estudiantes por programa en el semestre 2021 – I.	

Para que un IEST/IES sea considerado admitido para postulación, debe cumplir con los tres criterios de elegibilidad señalados anteriormente. La fuente de verificación para estos criterios se encuentra en el anexo 2.

La selección de docentes participantes para el presente programa de capacitación será en base a los puntajes obtenidos por cada uno según las siguientes tablas de calificación:

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL Y POR CRITERIO

Criterio	Descripción	Documentos de verificación (adjuntar)	Puntaje Máximo
1. Tener un tiempo de contratación continua de al menos 3 años en el instituto	Tiempo de trabajo en el IEST (desde la última contratación hasta la primera)	Copia de contratos	25
2. Participación (aprobación) en capacitaciones brindadas por DIGESUTPA y/o el PMESUT en los últimos 3 años	N.º de cursos de capacitación recibidos en los últimos 3 años	Certificado o constancia de aprobación	25
3. No presentar deserción (haber concluido) en las capacitaciones brindadas por DIGESUTPA y/o el PMESUT en los últimos 3 años	N.º de cursos o programas brindados por PMESUT durante el año 2020 en los que participó y culminó satisfactoriamente	Certificado o constancia de aprobación	25
4. Informe sobre las unidades didácticas desarrolladas por programa de estudios en los últimos 3 años	N.º de Programas de estudios y unidades didácticas concluidas satisfactoriamente	Constancia del Instituto	25
PUNTAJE MÁXIMO			100

TABLA DE PUNTAJES PARA CALIFICACIÓN POR CRITERIO POR DOCENTE

Puntajes	1. Tiempo de contratación continua de al menos 3 años en el instituto	2. Participación (aprobación) en capacitaciones brindadas por DIGESUTPA y/o el PMESUT en los últimos 3 años	3. No presentar deserción (haber concluido) en las capacitaciones brindadas por DIGESUTPA y/o el PMESUT en los últimos 3 años	4. Informe de las unidades didácticas desarrolladas por programa de estudios en los últimos 3 años
25	8 años o más	5 o más	5 o más	12 o más
20	Entre 6 y 7 años	4	4	8 a 11
15	Entre 4 y 5 años	3	3	4 a 7
10	3 años	2	2	3

Serán ganadores los institutos que cumplan con los criterios de elegibilidad y cuyos docentes contratados obtengan los mayores puntajes de acuerdo con lo establecido en los criterios de la tabla anterior.



8.3. Publicación de IEST/IES ganadores

La relación de IEST e IES ganadores y los docentes beneficiarios del programa de capacitación se publican en la página web del PMESUT, de acuerdo con el cronograma establecido.

8.4. Reunión de coordinación y compromiso

Los directores de los IEST e IES podrán tener, de ser necesario, una reunión (no presencial) de planificación con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT y DIGESUTPA, en la que se informará la modalidad y cronograma de ejecución de la capacitación.

8.5. Firma de Convenio interinstitucional

Los directores de los IEST/IES ganadores en su calidad de autoridad máxima y representatividad legal, firmarán el "*Convenio de Cooperación Interinstitucional*", que es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por el IEST/IES beneficiario y el PMESUT para la ejecución de la capacitación, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE

9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias

Los institutos y el PMESUT, realizan el cierre de actividades al término de la ejecución del programa de capacitación y se suscribe un acta donde se encuentren los resultados de la intervención y se incluirá la lista verificada de los docentes capacitados por cada programa de estudios por cada IEST/IES, principalmente.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre del Programa de Capacitación, que se sustenta con los informes generados.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Fecha de inicio	Fecha Final
Publicación de bases en página web	2 de julio de 2021	
Convocatoria y postulación	3 de julio de 2021	11 de agosto de 2021
Revisión de elegibilidad y elaboración de informe	12 de agosto de 2021	22 de agosto de 2021
Publicación de resultados de la convocatoria	1 de setiembre de 2021	
Firma y recepción de convenios de cooperación	2 de setiembre de 2021	11 de setiembre de 2021



interinstitucionales de IEST / IES[2]		
Inicio del programa de capacitación [3]		

[2] Los IEST/IES remiten vía correo electrónico el documento "Convenio de Cooperación Interinstitucional", que previamente han subido al campo correspondiente en el sistema.

[3] La fecha dependerá del proceso de contratación de la(s) institución(es) capacitadora(s)

En la página web del programa (www.pmesut.gob.pe) se publicarán las precisiones y modificaciones, de haberlas.

XI. ANEXOS

Anexo N.º 1. Formato de Expresión de Interés.

Anexo N.º 2. Informe que sustenta la necesidad de capacitación del personal docente contratado en competencias académicas y pedagógicas.

Anexo N.º 3. Formato de postulación (datos del instituto y los docentes contratados, por programa de estudios, que presenta el instituto).

Anexo N.º 4. Compromiso de cooperación interinstitucional.

Anexo N.º 5. Convenio de Cooperación Interinstitucional (lo firman solo los institutos ganadores, luego de la publicación de resultados).